I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000549

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 15 ABR. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/1344/2015 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/146/2015 de la Dirección de Juridica; el Decreto Exento N°202/478/2015; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°19.296, "Establece Normas Sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado"; el artículo 23° del D.L. N°249, de 1974 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octogésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 19 de marzo de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/478/2015, se otorgó a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS "ASFUMCE N°1",** una subvención ascendente a la suma de $65.000.- (sesenta y cinco mil pesos), por socio.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 06 de abril de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE N°1",** R.U.T. N°74.452.100-9-, con Personalidad Jurídica N°93090006, representada por don Sergio Soto Maudier, cédula de Identidad N°8.457.828-2, mediante el cual se le otorga una subvención de $65.000.- (sesenta y cinco mil pesos) por socio.

2. La **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE N°1",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a gastos de bienestar.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio.

3. La **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE N°1",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2015.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000549

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

4. El incumplimiento por parte de la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE N°1",** del convenio por el cual se le otorga la subvención, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

5. La Dirección de Administración y Finanzas deberá entregar por separado y de acuerdo a las nóminas de socios oficiales, los montos correspondientes a la **Asociación de Funcionarios Municipales de Cerrillos "ASFUMCE N°1",** según procede.

6. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.005 "Otras Personas Jurídicas Privadas (Asociaciones)", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal
"Por orden del Alcalde"

MZR/CUCH/aaa

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS "ASFUMCE Nº1"

En Cerrillos, a 06 de Abril de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **MARCO ZEPEDA RISSO,** según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 y la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS "ASFUMCE Nº1",** representada para estos efectos por su Presidente don **SERGIO SOTO MAUDIER,** chileno, cédula de identidad Nº8.457.828-2 todos con domicilio en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo adoptado en la 83ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Comunal, celebrada con fecha 19 de Marzo de 2015, se aprobó otorgar una subvención a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS "ASFUMCE Nº1".**

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/478/2015 de fecha 06 de Abril de 2015, se otorga a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS "ASFUMCE Nº1"** una subvención ascendente suma de $65.000.- (sesenta y cinco mil pesos) por socio

TERCERO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS "ASFUMCE Nº1",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a cubrir gastos de bienestar.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS "ASFUMCE Nº1",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2015.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS "ASFUMCE Nº1",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: La Dirección de Administración y Finanzas deberá entregar por separado y de acuerdo a las nóminas de socios oficiales, los montos correspondientes a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS "ASFUMCE Nº1",** según procede.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **SERGIO SOTO MAUDIER,** en representación de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS "ASFUMCE Nº1",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS "ASFUMCE Nº1"
p.p. SERGIO SOTO MAUDIER

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV